

por ciento mas conaplicacion adhos <sup>26</sup> de  
hospicios. Igualm<sup>te</sup>. se manda q<sup>e</sup> de los balo  
res de los mismos efectos correspondientes  
al con<sup>te</sup> año ochenta y dos, se satisfaga  
en los propios terminos otra real ma por cien  
to para atender a la conclusion de los edifi  
cios de las fabricas de la town de Alcazar  
tambien se ha visto otra carta con el igual  
tra en q<sup>e</sup> por adiccion se dan nuevas reglas  
para la exarion de la nueva contribucion y  
su pago en arcas: Cuias d<sup>as</sup> disposiciones es  
de obedere con el vesper o  
de Ayuntamiento. debido yzeremonia acostumbrada, y deere  
ta se guarde, cumpla, y execute en todo y  
por todo como en ellas se contiene.

Asi se conduyo este Ayuntamiento de firmacion  
de los señores de q<sup>e</sup> yo el es<sup>no</sup> de Cabildo soy. etc.

Juan de Obledo  
D<sup>o</sup> Juan de Obledo

Juan de Obledo  
de Guzman

D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Antonio  
Sanchez Lorenz

D<sup>o</sup> Juan de Obledo  
de Guzman

Juan Jimenez  
Quinos

Martin Manuel  
de Guzman

En la villa de Zehem a die de mayo de noventa e  
mil setecientos ochenta y dos. los señores de condes Justicia  
y Regim<sup>to</sup> de ella q<sup>e</sup> aqui firmaron, juntos en  
forma de Cabildo en su Sala Capitular con  
orden de costumbre, para dar a lo q<sup>e</sup> con

